

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO VENDEDOR LA PERSONA MORAL DENOMINADA TECNOGRAMA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL LIC. JOSÉ LUIS GODOYANA VIVAS, QUIEN EN LO SUCESIVO DE LE DENOMINARA COMO "EL VENDEDOR" Y POR LA OTRA PARTE COMO COMPRADOR LA PERSONA MORAL QUIEN DATOS SE ENCUENTRAN EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE CONTRATO A QUIEN EN LO SUCESIVO DE LE DENOMINARA COMO "EL COMPRADOR". AL TÍTULO DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

LA PERSONA MORAL DENOMINADA TECNOGRAMA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE CONTRATO POR EL LIC. JOSÉ LUIS GODOYANA VIVAS, VENDE Y LA PERSONA DESCRITA Y DETERMINADA CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN EN EL ENCABEZADO DE ESTE CONTRATO COMPRA EQUIPOS TECNOGRAMA, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y CANTIDAD SE DETALLAN EN EL APARTADO DE DESCRIPCIÓN DE EQUIPO (S) DE ESTE CONTRATO FABRICADO POR "EL VENDEDOR".

LA INSTALACIÓN Y PRUEBA EN MARCHA DEL (LOS) EQUIPO (S) SE REALIZARÁN EN EL LUGAR Y CON LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS EN ESTE CONTRATO LEVANTAMIENTO. EL COMPRADOR AUTORIZA Y DA SU CONSENTIMIENTO A SU REPRESENTANTE EN OBRA (O PERSONA QUE FIRMA ESTE DOCUMENTO) AMPLIO Y EXPRESO, PARA EN SU REPRESENTACIÓN FIRME Y SE EJECUTE LAS MODIFICACIONES A LAS QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE OCHO EQUIPOS.

EL REPRESENTANTE DESIGNADO POR TECNOGRAMA CON ESTE DOCUMENTO CONFIRMA HABER REALIZADO EL LEVANTAMIENTO TÉCNICO OFRECIDO Y DADA LA ASESORÍA CORRESPONDIENTE AL COMPRADOR ANTES DE COMENZAR EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN, LA CUAL SE AUTORIZA Y FIRMA POR AMBAS PARTES ANTES DE COMENZAR.

SEGUNDA.- PRECIO

EL PRECIO IMPORTA LA CANTIDAD ESPECIFICADA EN EL APARTADO DE PRECIO DE ESTE CONTRATO LEVANTAMIENTO, NINGÚN QUE LAS PARTES ACUERDAN QUE SE PAGARA EN LA FORMA Y EN EL TIEMPO PACTADO EN ESTE CONTRATO Y POR EL MONTO DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN PREVIAMENTE ACEPTADA POR EL COMPRADOR.

TERCERA.- RETENCIÓN DEL PAGO

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO LEVANTAMIENTO POR PARTE DEL "VENDEDOR", EL "COMPRADOR" PODRÁ RETENER EL PAGO DEL PRECIO HASTA UNA VEZ CUMPLIDA LA PARTIDA PENDIENTE DE PAGAR, MANERA EN CASO DE QUE EL "COMPRADOR" NO CUMPLA CON EL PAGO, EL "VENDEDOR" NO HORA ENTREGA DEL ELEADOR, HASTA QUE SE CUMPLA CON EL PAGO POR PARTE DEL "VENDEDOR" EN LOS TÉRMINOS DE ESTE PRESENTE CONTRATO Y DE ACUERDO A COTIZACIÓN ACEPTADA POR EL "COMPRADOR" PREVIAMENTE.

CUARTA.- VIOLENCIA

LA VIOLENCIA PARA EL PRESENTE CONTRATO ES HASTA LA ENTREGA Y LIQUIDACIÓN TOTAL DEL OBJETO DEL MISMO.

QUINTA.- PENALIZACIONES POR CANCELACIÓN O INCUMPLIMIENTO EN PAGO

SI ALGUNA DE LAS PARTES DESEA CANCELAR ESTE CONTRATO DE MANERA INJUSTIFICADA O JUSTIFICADA TENDRÁ UNA PENALIZACIÓN DEL _____ % DEL VALOR TOTAL DEL PEDIDO.

SEXTA.- PERMISOS

EL "COMPRADOR" CONVIENE EN QUE EL INMUEBLE DONDE SE COLOCARÁ EL EQUIPO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES DE SU PROPIEDAD Y ESTÁ LEGALMENTE REQUERIMIENTO Y QUE EL HECHO DE CONSTRUIR EN ESTA ÁREA NO ALTERA LAS NORMAS FIJADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL, O MUNICIPAL, SEGUN SEA EL CASO, A LA INSTITUCIÓN QUE "EL COMPRADOR" REPRESENTA Y ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA QUE ESTE SE RETRACE, ESTE TIEMPO DENTRO DEL PROYECTO.

EL "VENDEDOR" SE COMPROMETE A QUE TODO SU PERSONAL CUENTA CON EQUIPOS DE SEGURIDAD, CASACOS UNIFORMES, LENTES DE SEGURIDAD E IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA PARA SU USO Y PROTECCIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO, SI ALVA EN EL MISMO DEL PERSONAL QUE INSTALA LOS EQUIPOS Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PARA TAL EFECTO EL "VENDEDOR" SE OBLIGA ENTREGAR AL "COMPRADOR" LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE ESTO ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS. DE LO CONTRARIO EL "COMPRADOR" PODRÁ NEGAR EL ACCESO AL LUGAR DEL TRABAJO AL PERSONAL DEL "VENDEDOR" SIN RESPONSABILIDADES PARA EL "COMPRADOR".

ASÍ MISMO EL "COMPRADOR" SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS TODO ESTO A FIN DE QUE TECNOGRAMA PUEDA DAR UNA FECHA DE INSTALACIÓN Y SE LLEVACABO DICHO PROYECTO DE COMPRAVENTA:

1) AL MOMENTO DEL SUMINISTRO DEL EQUIPO LA OBRA CUENTE CON UN 98% DE AVANCE COMO MÍNIMO. 2) EL CLIENTE CON ACCESO QUE PERMITEN MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA PARA REALIZAR LA INSTALACIÓN. 3) ÁREA LIBRE DE OBJETOS CONTIGUOS AL EQUIPO. 4) EL LUGAR CUENTE CON ENERGÍA ELÉCTRICA. 5) LA INFORMACIÓN ACTUAL REFERENTE A PLANOS PARA NOTAR EL EQUIPO ES FRECUENTE. 6) LA DE TECNOGRAMA EL LUGAR DE INSTALACIÓN Y SE OBLIGA RESPONSABLE PARA LA RECEPCIÓN Y PRUEBA DEL EQUIPO (S) QUE ESTE DE ACUERDO EN QUE SE EFECTUEN FACTURAS DE ACUERDO A CONDICIONES DE PAGO LAS CUALES DEBERÁN CUBRIRSE EN SU TOTALIDAD PARA CONTINUAR CON LAS ENTREGAS SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES: A) QUE ESTE DE ACUERDO EN QUE SE EFECTUEN FACTURAS DE ACUERDO A CONDICIONES DE PAGO EN CASO DE NO CUMPLIR CON ALGUNO DE LOS PUNTOS ANTERIORMENTE ENUNCIADOS, EL "COMPRADOR" SE OBLIGA A PAGAR EL TOTAL DEL PRECIO PACTADO Y SOLO DE ESTA MANERA SE REPROGRAMARÁ LA FECHA DE INSTALACIÓN DE ACUERDO A LOS TIEMPOS QUE MANEJA EL "VENDEDOR" PARA DICHO FIN.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES

NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ VARIAR EL PROYECTO SIN CONSENTIMIENTO EXPRESO DE LA OTRA. EN CASO DE QUE "EL COMPRADOR" QUIERA EFECTUAR ALGUNA MODIFICACIÓN AL PROYECTO INICIAL DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO "EL VENDEDOR", CONSENTIENDO DE QUE LOS COSTOS EN LOS QUE SE INCURRAN POR MOTIVO DE ELLO, DEBERÁN SER ABSORBIDOS POR "EL COMPRADOR".

OCTAVA.- DAÑOS

"EL VENDEDOR" NO SERÁ RESPONSABLE NI TOTAL NI PARCIALMENTE DE LOS DAÑOS QUE PUEDIERAN AFECTAR A "EL COMPRADOR" POR CAUSA DE ROBO O VANDALISMO QUE LLEGARE A SUFRIR EL INMUEBLE DURANTE LA VIOLENCIA DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN EXPRESA DE LOS CAUSADOS POR EL PERSONAL DE "EL VENDEDOR".

NOVENA.- GARANTÍA DEL EQUIPO

"EL VENDEDOR" OTORGARÁ A "EL COMPRADOR" UNA GARANTÍA DE 1 (UN) AÑO RESPECTO A LA CALIDAD DEL EQUIPO Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL MISMO EN TODAS SUS PARTES Y SERVICIOS.

DÉCIMA.- POLIZA DE MANTENIMIENTO

EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL PARA CONSERVAR EL EQUIPO EN PERFECTAS CONDICIONES, ESTÁ INCLUIDO DURANTE LA VIOLENCIA DE GARANTÍA DEL PRESENTE CONTRATO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA SATISFACCION PLENA Y DEBIDAMENTE FUNCIONANDO EL EQUIPO, SOLO SE REQUIERE SOLICITAR CON SU NÚMERO DE CLIENTE EN SISTEMA PARA REALIZARLO, PACTADO ESTE PERIODO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO SERÁ COTIZADO Y PAGADO EN FORMA INDEPENDIENTE AL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACION LABORAL

EL PERSONAL QUE CONTRATAN LAS PARTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, NO TENDRÁ RELACION LABORAL ALGUNA CON LA CONTRAPARTE, NI TAMPOCO SE CONSIDERARÁN AGENTES O COMISIONISTAS DE ESTAS, POR LO TANTO LAS PARTES SERÁN LAS UNICAS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL PARA CON SU PROPIO PERSONAL, COMPROMETIENDOSE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA PARTE CONTRA CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUEDEN FICAR EN SU CONTRA EN ESTE ASPECTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN

SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRADAS POR LAS PARTES.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN

LAS PARTES NO PODRÁN AFECTAR, CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE A SU FAVOR Y A SU CARGO SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SALVO COMÚN ACUERDO PREVIO, EXPRESO Y POR ESCRITO.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD

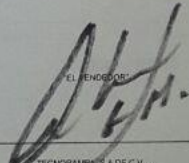
LAS PARTES RECONOCEN QUE LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS, CONOCIMIENTOS, MANUALES, PRODUCTOS O SERVICIOS A LOS QUE TENGAN ACCESO EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SON PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA PARTE QUE LOS ORIGINÓ Y SE OBLIGAN A MANTENER LA MÁXIMA ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD, COMPROMETIENDOSE A NO REVELARLOS O HACERLOS ACCESIBLES A TERCEROS EN NINGUNA FORMA O PROCEDIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA.- NORMATIVIDAD

EN TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE CONTRATO, SERÁN APLICABLES LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS O INTERPRETACIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS ADQUIRIDOS EN ESTE CONTRATO RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LAS JURISDICCIONES QUE POR MOTIVO DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO PUEDIERAN CORRESPONDER, POR TANTO SE SOMETEN A LAS JURISDICCIÓNES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, ESTADO DE QUERÉTARO, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO, EL DÍA _____ DE _____ DE 2017.

EL VENDEDOR:

TECNOGRAMA S.A DE C.V.
JOSÉ LUIS GODOYANA VIVAS
REPRESENTANTE

EL COMPRADOR:

P.H. - EL COMPRADOR
REPRESENTANTE LEGAL